CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 19/2020

Contratación Directa Nº 27/2020 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camioneta Gran Tiger de la U.N.C." ID 387.505

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el Doctor CLARITO ROJAS MARÍN, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **CÉSAR JUNES MANZUR ROLÓN. RUC 3988067-2**, con domicilio legal en las calles Nuestra Sra. de la Concepción e/ Tte. Agüero y Julio de Otaño. Concepción – Paraguay, representado en este acto por el Señor César Junes Manzur Rolón, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 3.988.067, de nacionalidad paraguaya, estado civil, Casado Tel. 0971 811 103 / 0331 242 545. Email: tallermanzur@gmail.com, en adelante **EL PROVEEDOR**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 27/2020 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camioneta Gran Tiger de la U.N.C." ID 387.505 – Ejercicio Fiscal 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.
f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 387.505**, conforme al siguiente detalle:

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARÍN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	01	0	1	240	10	1	1	**12.417.720**
2020	1	01	0	1	240	30	1	1	**7.086.280**
TOTAL									**19.504.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 27/2020, convocado por la Universidad Nacional de Concepción. La Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 33/2020 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. Resolución. REC Nº 376/2020, de fecha 23/11/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-9994	"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Camioneta Gran Tiger de la U.N.C." Camioneta Tipo Pick – Up Marca: ZXAUTO Modelo: GRAN TIGER/2009 Año de Fabricación: 2009 Color: Champagne	UNIDAD	EVENTO	1	19.504.000	19.504.000
1.1.		Provisión, Servicio y Colocación de amortiguadores delanteros	UNIDAD	EVENTO	2	420.000	840.000
1.2.		Provisión, Servicio y Colocación de brazo Z de dirección	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
1.3.		Provisión, Servicio y Colocación de brazo pitman de dirección	UNIDAD	EVENTO	1	550:000	550.000
1.4.		Provisión, Servicio y Colocación de barra central de dirección	UNIDAD	EVENTO	1	1.550.000	1.550.000
1.5.		Provisión, Servicio y Colocación de Muñequines de dirección	UNIDAD	EVENTO	4	280.000	1.120.000
1.6.		Provisión, Servicio y Colocación de Bujes de parrilla superior de suspensión	UNIDAD	EVENTO	4	165.000	660.000
1.7.		Provisión, Servicio y Colocación de Bieletas estabilizadoras	UNIDAD	EVENTO	2	265.000	530.000
1.8.		Provisión, Servicio y Colocación de Bujes medialuna estabilizador	UNIDAD	EVENTO	2	90.000	180.000
1.9.		Provisión, Servicio y Colocación de Juegos de pastilla de frenos delanteros	UNIDAD	EVENTO	1	420.000	420.000
1.10.		Provisión, Servicio y Colocación de Rotulas de suspensión	UNIDAD	EVENTO	4	315.000	1.260.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO [illegible]
Rector
Universidad Nacional de Concepción

1.11.		Provisión, Servicio y Colocación de Bomba central de frenos	UNIDAD	EVENTO	1	680.000	680.000
1.12		Provisión, Servicio y Colocación de Juego de correas externas	UNIDAD	EVENTO	1	315.000	315.000
1.13		Provisión, Servicio y Colocación de Amortiguadores traseros	UNIDAD	EVENTO	2	420.000	840.000
1.14		Provisión, Servicio y Colocación de Bujes elásticos de goma	UNIDAD	EVENTO	8	115.000	920.000
1.15		Provisión, Servicio y Colocación de Bujes elásticos de metal	UNIDAD	EVENTO	2	195.000	390.000
1.16		Provisión, Servicio y Colocación de cardam delantero	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
1.17		Provisión, Servicio y Colocación de Crucetas cardam trasero	UNIDAD	EVENTO	3	325.000	975.000
1.18		Provisión, Servicio y Colocación de Centralizador cardam	UNIDAD	EVENTO	1	580.000	580.000
1.19		Provisión, Servicio de repararo bomba auxiliar embrague	UNIDAD	EVENTO	1	320.000	320.000
1.20		Provisión, Servicio de repararo bomba central embrague	UNIDAD	EVENTO	1	320.000	320.000
1.21		Provisión, Servicio y Colocación de flexible de freno delantero izquierdo	UNIDAD	EVENTO	1	210.000	210.000
1.22		Provisión, Servicio y Colocación de rulemanes de masa delantero	UNIDAD	EVENTO	4	285.000	1.140.000
1.23		Provisión, Servicio y Colocación de retenes de masa delantero	UNIDAD	EVENTO	2	175.000	350.000
1.24		Provisión y servicio de colocación de fluido de embrague	UNIDAD	EVENTO	2	55.000	110.000
1.25		Provisión y servicio de colocación de fluido de freno	UNIDAD	EVENTO	3	55.000	165.000
1.26		Provisión y servicio de colocación de aceite motor	UNIDAD	EVENTO	7	65.000	455.000
1.27		Provisión y servicio de colocación de aceite caja de cambios	UNIDAD	EVENTO	6	75.000	450.000
1.28		Provisión aceite diferencial trasero y delantero	UNIDAD	EVENTO	5	75.000	375.000
1.29		Provisión y servicio Refrigerante radiador	UNIDAD	EVENTO	2	74.000	148.000
1.30		Provisión y servicio de Limpieza radiador	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
1.31		Provisión y servicio de colocación de Filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	98.000	98.000
1.32		Provisión y servicio de colocación de Filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1	165.000	165.000
1.33		Provisión y servicio de colocación de Filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	178.000	178.000
1.34		Servicio de Alineación y Balanceo	UNIDAD	EVENTO	1	420.000	420.000

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLAUDIO BOBAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

1.35		Servicio de Carga de Batería	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
1.36		Servicio de Lavado completo	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
1.37		Provisión y servicio de Zapata de freno trasero	UNIDAD	EVENTO	1	650.000	650.000
1.38		Servicio de Trabajo de tornería	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
TOTAL							19.504.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes diecinueve millones quinientos cuatro mil).**

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Juan E. Velázquez.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....
Sr. César Junes Manzur Rolón
Representante Legal
Proveedor

.....
Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante